ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ***DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO (UNIFORMES) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL META***.

La Dirección del SENA Regional Meta, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), así:

1. ASPECTOS GENERALES:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.

La resolución 1182 de 2006 “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”, establece que la ropa de trabajo será suministrada anualmente.

Para todos los efectos se entenderá como ropa de trabajo la definición contenida en la resolución en comento así: “Para efectos exclusivos del presente Manual se entiende por ropa de trabajo, las prendas de vestir que requiere el trabajador para cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el empleado a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales”.

Que el Artículo 5° de la Resolución 1182 de 2006 establece que la ropa de trabajo que se le asigne a un servidor público es única y exclusivamente la que aparece indicada en el Manual de Ropa de Trabajo para cada uno de los cargos y funciones realizadas.

Que, en el mes de septiembre de 2019, la Dirección General del SENA modificó el Manual de Ropa de Trabajo en los cargos de instructores, regulado en la Resolución 2644 de 2016, dadas las discrepancias existentes entre los elementos a entregar para las distintas redes de conocimiento.

En este sentido, el nuevo manual está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas encargados en adelantar los procesos de adquisición de ropa de trabajo y a los instructores beneficiarios. Tiene como objeto establecer las prendas a entregar a cada funcionario y las fichas técnicas que se deberán utilizar para garantizar la calidad de estas

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario

DEFINICION DEL SECTOR: El sector secundario es el sector de la industria que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo o en bienes de equipo. Es decir, mientras el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza el sector al cual estamos haciendo referencia ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario

El objeto para contratar está catalogado dentro del sector secundario, el cual trasforma la materia prima del primer sector, es decir que el producto final de estas trasformaciones es el que se puede consumir, siendo necesaria para garantizar el funcionamiento de la economía y por ende del SENA, el cual requiere contratar la compra de elementos de protección, requeridos para el funcionamiento del Centro de Tecnología de la Construcción y la Madera. El sector secundario en Colombia está integrado por Industria, artesanía, obtención de energía, construcción y la minería, y de acuerdo con la ANDI, es uno de los sectores que enfrentan en mayor magnitud restricciones de operación y, por tanto, un choque de oferta y simultáneamente una demanda significativamente debilitada debido a las restricciones de movilidad.

EL MERCADO EN COLOMBIA

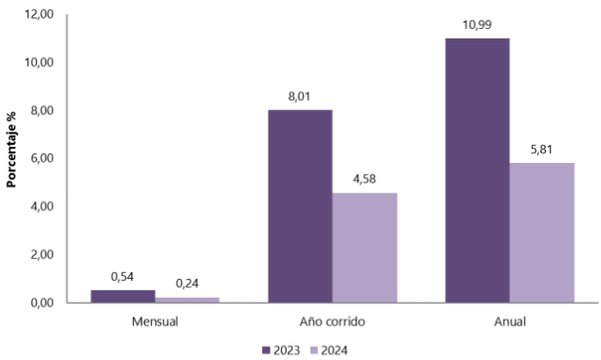
Las actividades económicas de Colombia se dividen en varios sectores o actividades que agrupan labores o empresas muy similares: los sectores económicos de Colombia. De esta forma, el **sector primario** del país son actividades que extraen bienes y recursos naturales, el **sector secundario** transforma estos bienes en nuevos productos más complejos, el **sector terciario** ofrece servicios en vez de bienes, el **sector cuaternario** está enfocado en labores intelectuales y el **sector**

quinario en la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

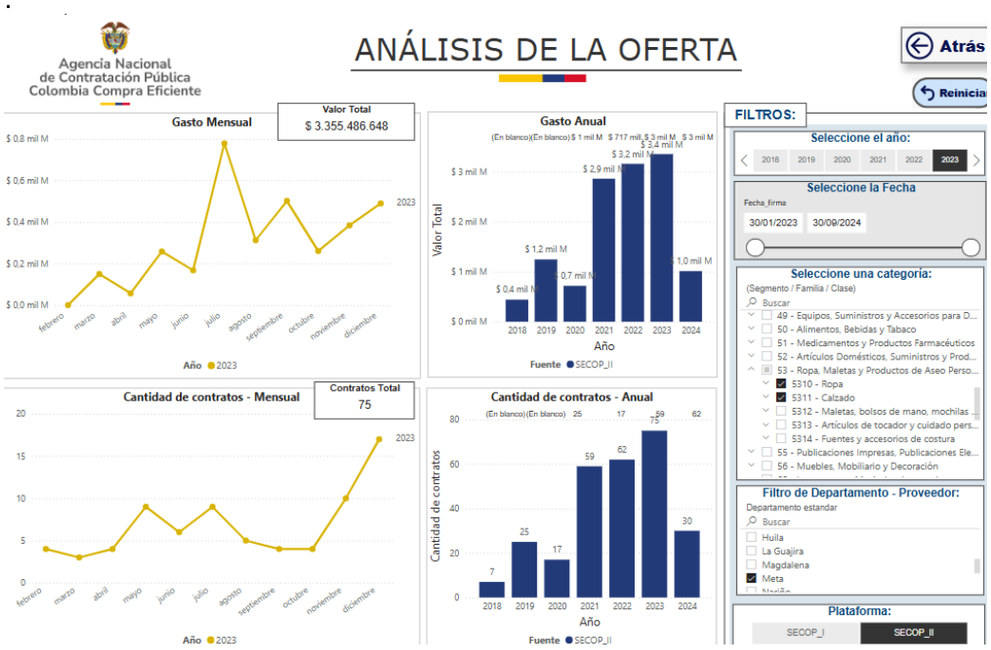
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

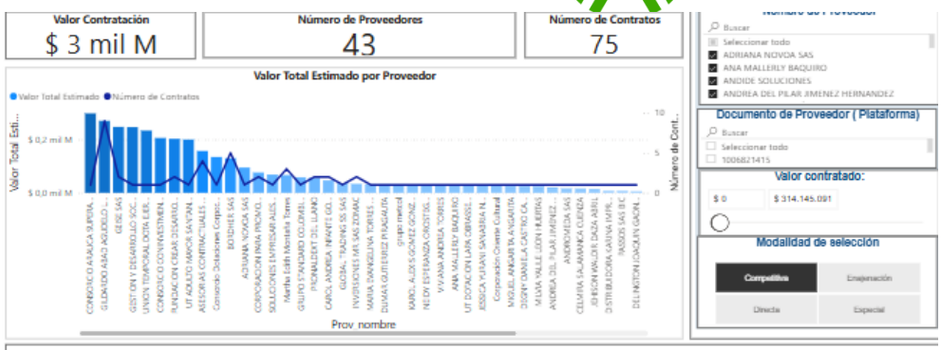
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

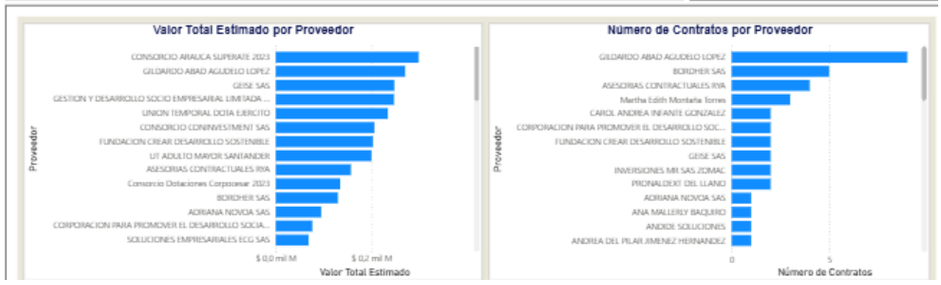
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

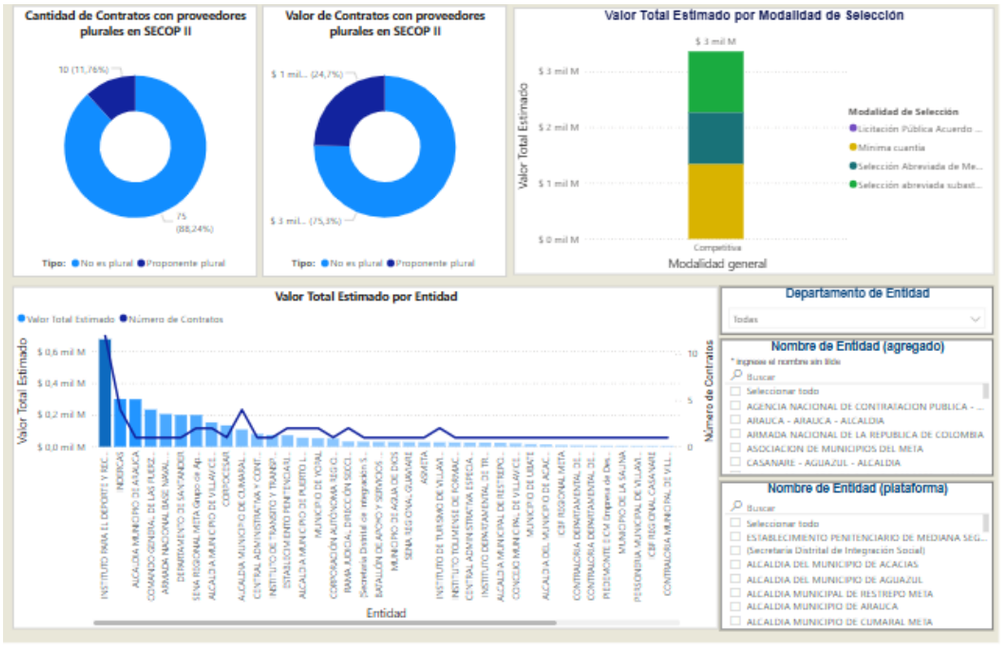
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El SENA Regional Meta requiere adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto ***COMPRA DE ROPA DE TRABAJO (UNIFORMES) PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA REGIONAL META***.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	70	$ 3.286.286.988	97,31%	70	$ 3.286.286.988	97,31%
5311 - Calzado	5	$ 80.200.880	2,69%	5	$ 80.200.880	2,69%
Total	75	$ 3.366.486.848	100,00%	75	$ 3.366.486.848	100,00%

3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO:

3.2.1 Presupuesto:

el Despacho de la Regional del Meta cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36´931.396.00), incluido el impuesto al valor agregado (iva.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del proceso adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Compra de ropa de trabajo para los trabajadores oficiales del Sena Regional Meta.” es de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

($36´931.396.00), incluido IVA, tal como se evidencia en el documento Anexo 2: ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realiza estudio de mercado, el cual siguiendo los lineamientos del manual de contratación, se publicó a través de la plataforma SECOP II, la solicitud de precotizaciones, la cual se puede consultar en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2857260&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables. Inflación, devaluación y otros índices económicos.

3.3 ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO

3.3.1. Acuerdos Comerciales:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán
observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado
Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. A continuación, se
describe la cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación: El Proceso de
Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad
Andina de Naciones (CAN):

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154	NO	NO
	México			NO	NO
	Perú			NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $435.580.321		NO
Chile		SI	Bienes y servicios $287.055.445		NO
Corea		SI	Bienes y servicios $401.000.000		NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $436.349.451		NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $436.349.451		NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $746.344.157		NO
México		SI	No Aplica		NO
Triángulo	**El Salvador**	NO	No se establecieron	NO	NO
	Guatemala			NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Norte	**Honduras**		umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $696.380.112	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $674.851.369	NO	NO
Reino Unido E Irlanda Del Norte		SI	Bienes y servicios $746.344.157	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina		SI	Aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación	NO	NO

3.4. ANÁLISIS LEGAL:

Dentro de la normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, encontramos que se debe dar aplicación al marco constitución y legal vigente además de cumplir con los estándares de calidad de cada uno de los elementos en los que aplique el certificado de calidad, adicionalmente toda la normatividad en materia contractual:

- Constitución Colombiana
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015

3.5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO DE LOS DIFERENTES EMPRESAS QUE HAY EN EL SECTOR.

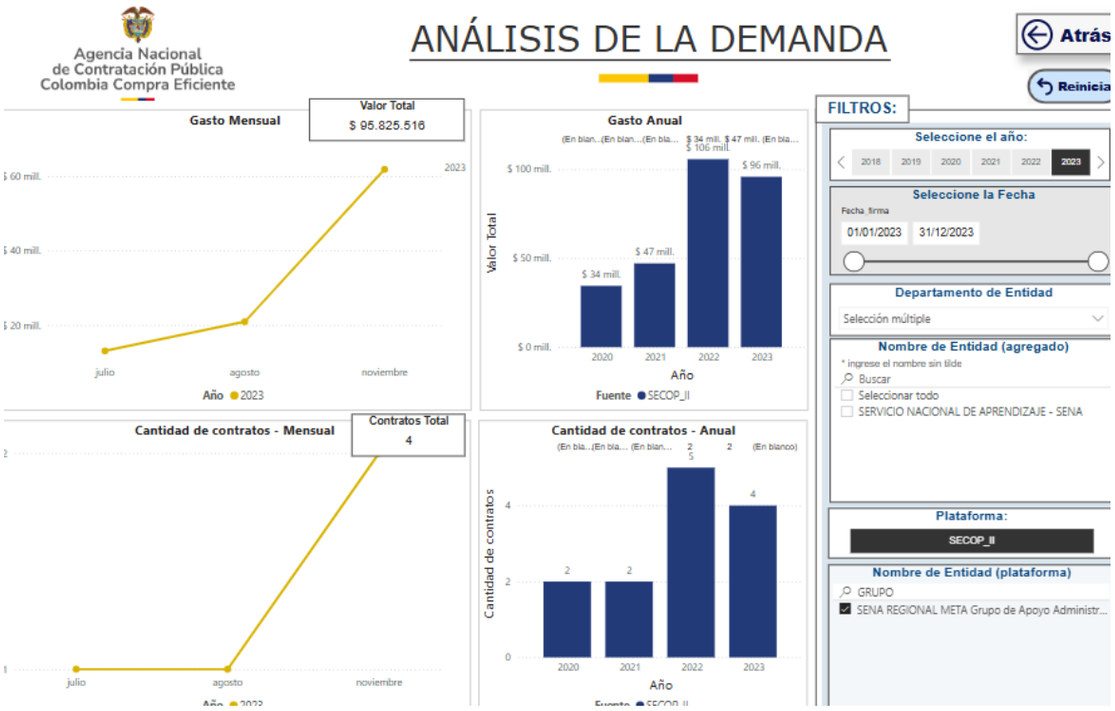
Después de analizar las características del sector se relacionan empresas que puedan ofertar los productos a contratar:

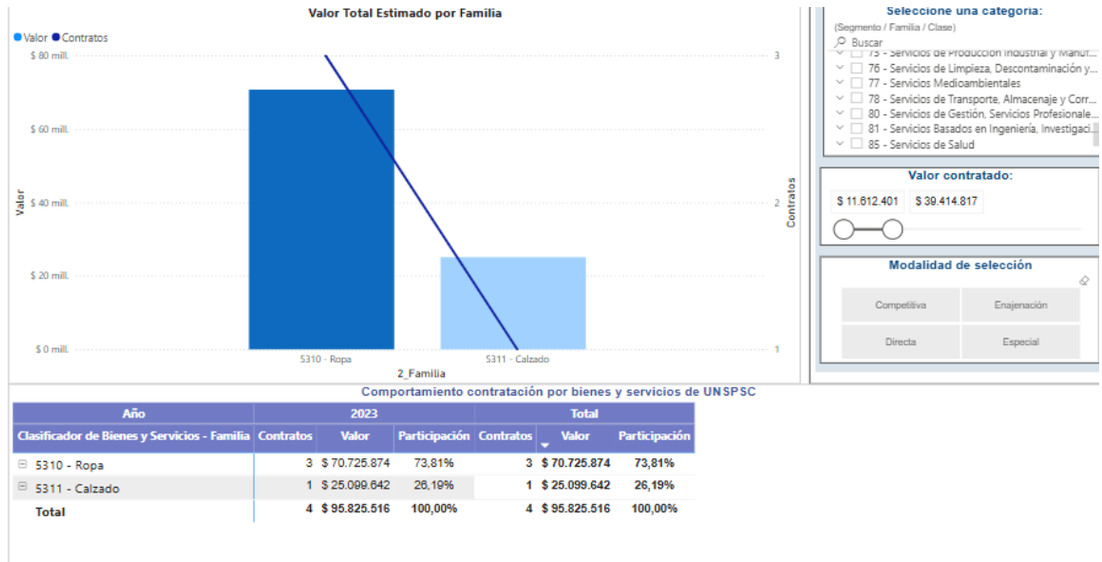
ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	ESTADO REGISTRO MERCANTIL
1	INVEERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	800001161	ACTIVA
2	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	800006593	ACTIVA
3	INDUSTRIAS DT SAS	800024557	ACTIVA
4	DOMINGO SAS	800026989	ACTIVA
5	TEXTILES ACRILAN SAS	800027656	ACTIVA
6	ECOPROYECT SA	800028337	ACTIVA
7	PANTITEX SAS	800037896	ACTIVA
8	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	800038193	ACTIVA
9	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	800043457	ACTIVA
10	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	800048373	ACTIVA
11	MANUFACTURAS PALASO SAS	800048499	ACTIVA
12	GRUPO MACARSA SAS	800054008	ACTIVA
13	IBS ZONA FRANCA SA	800069674	ACTIVA
14	COMODIN SAS	800069933	ACTIVA
15	RITCHI SAS	800081507	ACTIVA
16	INDUCORSET SAS	800084948	ACTIVA
17	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	800085796	ACTIVA
18	CREACIONES CHAZARI S.A.	800085913	ACTIVA

19	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	800093526	ACTIVA
20	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	800100763	ACTIVA

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

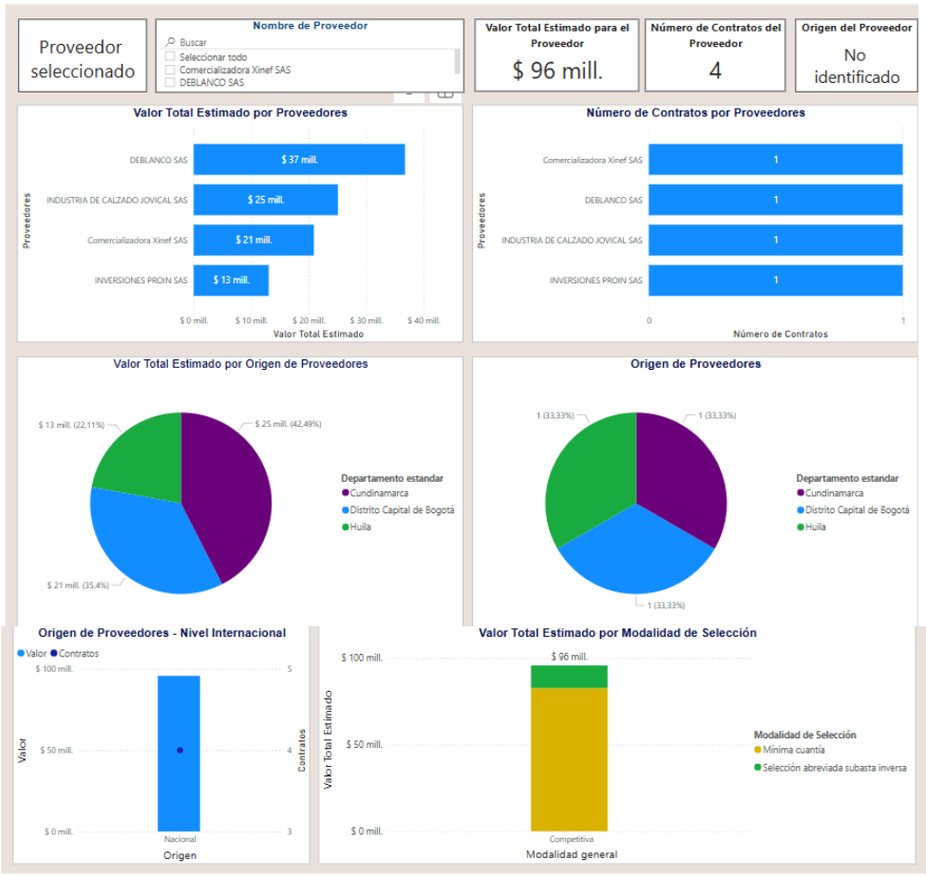
El Despacho Regional procedió a realizar un análisis de la oferta y la demanda de los contratos que realizo la regional a través de la plataforma Secop ll durante la vigencia 2023.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	3	$ 70.725.874	73,81%	3	$ 70.725.874	73,81%
5311 - Calzado	1	$ 25.099.642	26,19%	1	$ 25.099.642	26,19%
Total	4	$ 95.825.516	100,00%	4	$ 95.825.516	100,00%



e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública

Villavicencio, 05 de noviembre de 2024

Adriana Lorena Gutierrez Rodríguez
Apoyo Profesional Despacho Regional